

Lima 3 de Abril de 1822.



J. H. S.

Lima Abril 6
1822.

Para ala Comad. en
p. g. con vista del oficio el duplicado de la razon de entradas y gastos
de la camara de Coma. de la Comisaria de la Division del Sur, que
cio y cuentas del Admi-
nistrador de Pisco, q. se ha remitido su Comand. te. n. D. Domingo
acompana, ponga la
objeciones q. mereca el
dijimo manifiesto.

Tengo el honor de acompañar a V. S.
de la Comisaria de la Division del Sur, que
te. n. D. Domingo
para que por el conducto de V. S.
se instruya en ellas al Supremo Dele-
gado, y disponga lo conveniente.

Juanuel

Se instruya en ellas al Supremo Dele-
gado, y disponga lo conveniente.
Sirva de V. S. a regir los
sentimientos de mi alta consideracion
y aprecio.



MH-0138
Caj. 3
Doc. 125
Fol. 3

O.L. 38-72 (3hojas)

[Handwritten signature]

J. H. S. Ministro,
de Hacienda.

[Handwritten signature]
Wino. S.

La Comandancia mayor ermita

del adfundo Oficio del Almirante. ^N Muni-
tro de Estado, y sup. ^{on} deo. del Sr. D. Fr. Xpo
conocido el que se incluye de la Cam-
ara de Comercio; y en orden a su con-
tenido dice: Que p. el Sr. Francisco
del Administrador de Rentas de
Pisco, contra trasladada en el la
Oñ. G. en 14. de Enero del pres.
le comunico el Sr. General y Divis.
de la parte del Sud. D. Domingo
Figueroa, para q. V. cubiera para
segunda Oñ. los 5. 10 y 15. q.
tema apropiados pertenecientes
a productos del Consulado G. y C.
vencidos devinados p. auxilio de la
fuerza armada con lo q. salda
la Cuenta, q. le remite a la
referida Camara G. lo corrido
desde 20. de Noviembre. a 31. de
Diciembre del año pp.

En una nota impresa
q. se acompaña referente al div.
q. ha entrado y salido en la Comis.
de la q. Division del Sud. firmada
p. el Comis. D. Am. Saldaña
ent. de Mayo, y sin expresar el

tiempo o termino q. abaca, no se
hallan cargados dichos 9.109 p. y
p. consiguiente no se sabe, si llego
el caso de q. se le mandasen enre-
gar al adm. de Pisco, o si los man-
tenia aun en su poder enaq. f.tra.

Con motivo de este examen
y p. lo q. pudiera conducir, tratado
esta Contad. Mayor de la villa las
razones y estados mensuales de la
Administrac. de Pisco desde 20. de
Septiembre a fin de Diciembre
del año pp. y la de Febrero
del presente, pues faltan las de
Enero; y aunq. en ellas no es
comprehendido nada de lo que
corresponde a Consulado por
ser ramo de Comision de q.
se diuise su Cuenta, adviense
esta Contad. que en la primera
hasta fin de Diciembre se trata
una partida de Salida en globo
para gastos de gaza de 9129 p.
5 d. y en la de Feb. otra de
837 p. 4 d. en la referida nota

impresa, solo se tratan cargadas
cuatro partidas entregadas p. el adm.^{on}

de Pisco q. ascienden a 1852 p. 52.

Esto es todo lo q. traí advenido
en la Comad. mayor q. le parece
debe respectivamente expedir

lima abril 26/22 Se, así p. el administrador
de Pisco como J. de la Comisaria
de aquel Departamento del Sud

para evitar trabacmentos, y
equivocaciones, sobre que
V. S. y V. S. V. S. lo que enime
p. conveniente. Comad.
mayor y abril 6 de 22 -

Señala a la Contadur
ria mayor p. a q. con vista
de las cuentas agregadas
exponga las faltas que
advierta en el manifiesto
impreso de la Comisaria
de la Direccion del Sud.

Juanuel

Joaquín Bonet

or
Exmo S.

La Contaduria Mayor ha vuelto
a ver la relacion impresa de las Entra-
das y Salidas de la Comisaria a Gracia.

3

de la Division del Sud, que corrió al cargo
de D.ⁿ Antonio Zaldaña, y el nuevo mani-
fiesto que ha remitido el Admor Pral de Al-
cabalas de Pisco de los ingresos y gastos de aque-
lla Oficina, y lo que puede exponer es: Que
los 5.109 p.^{os} 4 x.^{os} materia de este Expediente, q.^e
quedaron retenidos en ella pertenecientes a la
Camara de Comercio, como liquido remanente
de la Cuenta de 20 de Nov.^e a 31 de Dic.^e del año
pp.^{do}, aparecen remitidos en Feb.^o ultimo a la Co-
misaria de Guerra de Yca, la que no solo ha despa-
do de cargarse de esta Cantidad, sino tambien
de 604 p.^{os} 3 x.^{os} q.^e le fueron mandadas en el mismo
mes, y de otras varias partidas anteriores a la
Ista de su Relacion impresa; y como no designa
el tiempo q.^e ella abraza, no puede verificarse
una legitima confrontacion: en esta virtud
puede V.E. siendo servido, mandar q.^e la rectifique
con individualidad, o resolver lo q.^e crea mas justo.
Contad.^{or} Mayor Abril 30 de 1822 - 3^o

Leon de titolaguire y Joaquin Bonet

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly reading "Joseph [unclear]".



